



Portal de
Transparencia



consorcios

010

ANEXO ENCOMIENDA
Consortio Urbanístico
LEGANÉS TECNOLÓGICO

ANEXO AL CONTRATO RELATIVO A LA FORMALIZACIÓN DE LA ENCOMIENDA DE SERVICIOS DEL CONSORCIO URBANÍSTICO "LEGANÉS TECNOLÓGICO" DE LEGANÉS A LA COMPAÑÍA MERCANTIL NUEVO ARPEGIO, S.A.

En Madrid, a 3 de noviembre de 2016

REUNIDOS

DE UNA PARTE:

D. Carlos Marciel Miranda, con DNI 05412586L, con domicilio a efectos de este contrato en Leganés (Madrid), Avenida Gregorio Peces Barba 1-3.

DE OTRA PARTE:

Dª SUSANA MAGRO ANDRADE, con D.N.I. 50.714.117-Z, y con domicilio a efectos de este contrato en Madrid, Paseo de la Castellana, 4-1ª.

INTERVIENEN

DE UNA PARTE:

D. Carlos Marciel Miranda, en nombre y representación del **CONSORCIO URBANÍSTICO "LEGANÉS TECNOLÓGICO (MADRID)**, con C.I.F. Q-2801075-I, y domicilio situado en la Avenida Gregorio Peces Barba 1-3 de Leganés Madrid, constituido mediante escritura pública autorizada por el Notario de Leganés (Madrid), D. Gonzalo Gerona Peña, el día 20 de diciembre de 1999 por la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Leganés, constando con el número 4.516 de orden de su protocolo.

Interviene según las facultades conferidas por acuerdo del Consejo de Administración del Consorcio en su sesión de fecha 3 de noviembre de 2016, que son suficientes, para intervenir en el presente contrato en representación del Consorcio.

DE OTRA PARTE:

Dª. SUSANA MAGRO ANDRADE, en nombre y representación de **NUEVO ARPEGIO, S.A.**, con C.I.F. A-86110210, interviene en su condición de Consejera Delegada de la Sociedad, según escritura de elevación a público de acuerdos sociales, autorizada con fecha 13 de noviembre de 2015, por el

Notario de Madrid, D. Juan Carlos Caballería Gómez con el nº 2.063 de su protocolo.

Ambas partes, se reconocen mutuamente la capacidad en Derecho necesaria para el otorgamiento del presente documento.

EXPONEN:

I.- Que el **CONSORCIO URBANÍSTICO "LEGANÉS TECNOLÓGICO"** desarrolla una actuación urbanística cuya área de actuación es la denominada Sector Autovía de Toledo Norte del P.G.O.U. de Leganés, cuyo uso característico es la Industria-Tecnológica.

II.- Que a fin de poder desarrollar adecuadamente los fines que le son propios y descritos en el apartado anterior, el **CONSORCIO URBANÍSTICO "LEGANÉS TECNOLÓGICO"** suscribió el 13/12/2013 con **NUEVO ARPEGIO, S.A.**, un contrato de Encomienda de Servicios de conformidad con la Propuesta de Encomienda aprobada en su día por el Consejo de Administración del Consorcio, contrato que contempla la gestión integral del proyecto así como la Dirección y supervisión Técnica de su actividad, atendiendo a la experiencia de esa Empresa Pública en la gestión y promoción de suelo y actuaciones urbanísticas para toda clase de usos.

III.- Que en dicha encomienda se contemplaba como pago de la misma el importe anual de 225.000 euros, además en el caso que Nuevo Arpegio optase por prestar los servicios que en ese momento prestaban para el Consorcio personas o compañías y que se reflejaban en el Anexo I de la encomienda el importe de los mismos se incrementaría en el coste anual de la misma.

IV.- Que como consecuencia del alargamiento de los plazos en la tramitación del desarrollo de la segunda fase del ámbito de actuación, esta circunstancia ha provocado que el horizonte de desarrollo de los trabajos se haya, cuanto menos duplicado y por tanto el grado de intensidad de los trabajos de gestión se ha reducido, por lo que es voluntad de ambas partes revisar el importe de los Honorarios establecidos en la Cláusula TERCERA del contrato suscrito el 12/02/2013, en el sentido de adecuar los mismos a la actual situación de desarrollo del Proyecto, lo que implica una reducción de los mismos en los términos que se establecen a continuación.

Por lo que ambas partes suscriben el presente Anexo que se regirá por las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Es voluntad de las partes modificar la Cláusula TERCERA del contrato suscrito el 12/02/2013 en los siguientes términos:

"TERCERA.-

*El precio a percibir por la realización de los trabajos referidos en la cláusula PRIMERA por **NUEVO ARPEGIO, S.A.**, es de **CIEN MIL EUROS (100.000 €)** (IVA no incluido) al año.*

La presente modificación tiene efectos a partir del 1 de enero de 2016."

*Las personas físicas o empresas prestadoras de Servicios al Consorcio relacionadas en el Anexo nº 1, que se acompaña, de la Propuesta de Encomienda, serán retribuidas por el Consorcio y no por **NUEVO ARPEGIO, S.A.***

SEGUNDA.- Asimismo, se modifica de la Propuesta de Encomienda, el apartado:

"2.- **CONTENIDO DE LOS TRABAJOS.**

1.- **Gerencia.**

***NUEVO ARPEGIO, S.A.**, se encargará de coordinar, asistir y prestar apoyo al Director Gerente que se encuentre directamente contratado por el Consorcio.*

*En el caso de no se nombre Gerente directamente por el Consorcio, **NUEVO ARPEGIO, S.A.**, desarrollará para el Consorcio las funciones de Gerencia del mismo, y, por tanto, asumirá, a través de la persona que designe, y sea aceptada por el Consorcio, las facultades específicas que se acuerden por el Consejo de Administración, y dará cuenta de la situación general del Proyecto, y de cuantos otros aspectos concretos se le requieran por el Consejo de Administración, el Consejo de Dirección y los Consejeros del Consorcio, asimismo, canalizará las relaciones entre el Consorcio y **NUEVO ARPEGIO, S.A.***

Y en prueba de aceptación y conformidad con todo lo anteriormente expuesto y estipulado, las partes suscriben el presente Anexo, por duplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados.

Por EL CONSORCIO



Carlos Marchal Miranda



Por NUEVO ARPEGIO, S.A.



Susana Magro Andrade

ANEXO Nº 1 LEGANES TECNOLÓGICO

**PERSONAS FÍSICAS O EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS AL CONSORCIO,
CONTRATADAS DIRECTAMENTE POR EL CONSORCIO:**

1º.) Personal Contratado por el Consorcio:

Administrativo.

D Concha Fernandez

Coste bruto para el Consorcio:

39.560 € / AÑO

2º.) Contrato de servicios de Asesoramiento jurídico:

Asesor Jurídico.

D. Jose Luis Jaraba Pérez

Coste bruto para el Consorcio:

(en el coste está excluido el I.V.A.).

12.637,8 € / AÑO

**TOTAL IMPORTE DE LOS COSTES CONTRATADOS POR EL CONSORCIO URBANÍSTICO
DIRECTAMENTE A PERSONAS FÍSICAS O EMPRESAS: 52.197,8 €/AÑO**